

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**2020/4099** *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén en materia de comunicación, destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en el ejercicio 2020.*

#### **Anuncio**

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 1345 de fecha 13 de octubre de 2020, que literalmente dice:

“Visto el artículo 14, de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2020 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, publicado su extracto en el B.O.P. de Jaén número 105 de fecha 3 de junio de 2020.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2020 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 25 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor de la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 105, de 3 de junio de 2020 con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución del Sr. Presidente número 162, de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 destinadas a Ayuntamientos menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se comprueba que se han presentado 73 solicitudes.

Tercero.- Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Jódar, por haber incumplido las condiciones estipuladas en otra subvención que le fue concedida al beneficiario, anteriormente, por el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo estipulado para ello. El proyecto excluido es el que a continuación se relaciona:

AYUNTAMIENTO	PROYECTO
Jódar	Campaña publicidad de eventos lúdicos-culturales en Jódar 2020

Cuarto.- El resto de los solicitantes, un total de 72 han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 10 de la Convocatoria y reúnen todos ellos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Sexto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 la cuantía de las subvenciones consisten en un mínimo garantizado de 490 euros para cada uno de los 91 Ayuntamientos que podían solicitar la subvención. En base al citado artículo, las cuantías inicialmente previstas para los ayuntamientos que no presenten solicitud o que queden excluidos o bien renuncien, serán prorrateadas a partes iguales entre el resto de Ayuntamientos beneficiarios.

Séptimo.- Como quiera que 19 Ayuntamientos no han presentado solicitud, no han subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello o no cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, el importe final de la subvención para cada Ayuntamiento beneficiario, una vez prorrateado los importes sobrantes asciende a seiscientos veinticinco euros (625,00 €), lo que supone un importe final de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), que es igual que la consignación presupuestaria de la aplicación 2020.110.4910.46201 del Presupuesto de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), para hacer frente a la concesión de la totalidad de las subvenciones solicitadas.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero.- Según el artículo 11 de la presente Convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.- Según el artículo 94.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus

derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Conceder a los Ayuntamientos solicitantes, que a continuación se relacionan una subvención por importe de seiscientos veinticinco euros (625,00 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria:

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2020/2481	Alcaudete	Reparto de dos ediciones trimestrales de la Revista de Par en Par	1.000,00
2020/2758	Aldeaquemada	Publicación divulgativa de Aldeaquemada 2020	1.000,00
2020/2712	Arjona	Libro fiestasantos 2020	2.000,00
2020/2727	Arjonilla	Ampliación de los servicios de la aplicación informática activa@arjonilla	1.210,00
2020/1582	Arquillos	Programas de fiestas San Antón 2020	3.146,00
2020/1675	Arroyo del Ojanco	Acciones de difusión de Arroyo del Ojanco	2.000,00
2020/2509	Baeza	Plan de comunicación Baeza Diversa 2020	1.000,00
2020/2674	Bailén	Acciones de comunicación y publicidad Bailén 2020	1.000,00
2020/2721	Beas de Segura	Revista de información municipal 2020	1.470,00
2020/1658	Bedmar y Garcéz	Acciones de comunicación en Bedmar 2020	1.958,20
2020/2761	Begíjar	Servicio de línea verde	1.566,95
2020/1789	Bélmez de la Moraleda	Publicaciones de prensa Bélmez de la Moraleda	1.000,00
2020/1822	Benatae	Acciones de comunicación 2020	1.470,00
2020/2659	Cabra de Sto. Cristo	Edición Revista Cultural Digital 2020	1.000,00
2020/2698	Cambil	Conoce tu patrimonio: campaña promoción patrimonio cultural de Cambil y Arbuniel	1.000,00
2020/2717	Campillo de Arenas	Acciones de comunicación: actualización callejero y aplicación móvil	1.000,00
2020/1709	Canena	Programa de información municipal 2020	1.100,00
2020/2497	Carboneros	Acciones de comunicación 2020	1.000,00
2020/2447	Cárcheles	Catálogo rutas y senderos de Cárcheles	1.000,00
2020/2693	Carolina (La)	Acciones de comunicación 2020	1.000,00
2020/2720	Castellar	Elaboración de dípticos de servicios e imagen corporativa de Castellar	1.000,00
2020/2755	Castillo de Locubín	Mantenimiento pág. web	1.100,00
2020/1752	Cazalilla	Programa de información de actividades municipales 2020	1.950,00
2020/2257	Cazorla	Campaña refuerzo imagen “Cazorla naturalmanía”	1.000,00
2020/1628	Chilluévar	Elaboración video promocional	2.000,00
2020/2806	Escañuela	Boletín informativo promocional	1.000,00
2020/1987	Frailas	Calendario 2020 con información actividades municipales	1.270,50
2020/1684	Génave	Adquisición de cartelería divulgativa	1.000,00

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2020/1991	Guardia de Jaén, La	Campaña publicidad: programa para promocionar las fiestas de La Guardia 2020	1.000,00
2020/1620	Higuera de Calatrava	Difusión publicitaria de las fiestas locales de Higuera de Calatrava	1.000,00
2020/2732	Hinojares	Confección y elaboración video promocional turístico de Hinojares	1.000,00
2020/1653	Huelma	Servicios Community Manager para el Ayuntamiento de Huelma	1.490,00
2020/1679	Huesa	Grabación y edición dos audiovisuales para promoción de Huesa	1.250,00
2020/1740	Ibros	Desarrollo y mejora de la web del Ayuntamiento	1.030,00
2020/2765	Iruela, La	Campañas de difusión en redes sociales y publicidad	1.000,00
2020/2431	Jamilena	Actuaciones de comunicación municipal 2020	1.000,00
2020/2240	Jimena	Jimena informa 2020	1.000,00
2020/2763	Lahiguera	Acciones de difusión 2020	1.051,49
2020/2174	Lopera	Acciones de comunicación 2020	1.500,00
2020/2766	Lupión	Difusión semana cultural en Lupión y festividad del Pilar en Guadalimar	1.000,00
2020/2588	Mancha Real	Acciones de comunicación 2020	1.776,28
2020/2472	Marmolejo	Difusión y cobertura en medios de comunicación del Carnaval 2020	1.936,00
2020/2387	Mengíbar	Libro de ferias y fiestas 2020	10.236,60
2020/2762	Montizón	Acciones de comunicación Montizón 2020	1.000,00
2020/1833	Navas de San Juan	Mantenimiento técnico, diseño y desarrollo servicio web hostig y dominio	1.815,00
2020/1650	Orcera	Proyecto de comunicación 2020	2.000,00
2020/1621	Peal de Becerro	Programa de información municipal a la ciudadanía 2020	1.100,00
2020/2699	Pegalajar	Folleto promocionando el municipio y librillos de participación vecinal	1.000,00
2020/2684	Porcuna	Comunicación feria del aceite ciudad de Porcuna	1.000,00
2020/2738	Pozo Alcón	Elaboración y confección video promocional de Pozo Alcón	1.000,00
2020/1631	Puerta de Segura, La	Elaboración programa de fiestas	1.600,00
2020/2724	Quesada	Comunicación local Ayuntamiento de Quesada	3.630,00
2020/1601	Rus	Promoción y fomento de Rus	1.000,00
2020/2385	Santa Elena	Folleto divulgativo Historia y Cultura de Santa Elena	1.000,00
2020/1576	Santiago de Calatrava	Plan de comunicación en Santiago de Calatrava 2020	1.000,00
2020/2760	Santiago-Pontones	Comunicando Santiago-Pontones	2.177,47
2020/2012	Santo Tomás	Promoción y difusión de Santo Tomás	1.400,00
2020/1729	Segura de la Sierra	Publicitar y difundir a través de la plataforma lasierradesegura el patrimonio cultural, actividades, etc.	1.000,00
2020/1880	Siles	Acciones de comunicación en Siles 2020	1.000,00
2020/1629	Torreblascopedro	Adhesión a la plataforma turístico-empresarial APPLIca-Jaén	1.210,00
2020/2573	Torredelcampo	Campaña de Comunicación "Activa Torredelcampo"	1.426,00
2020/2470	Torredonjimeno	Presupuestos participativos 2020	1.000,00
2020/2389	Torreperogil	Campañas de difusión en prensa y publicidad	1.331,00
2020/2749	Torres	Tu ayuntamiento responde	1.550,00
2020/2733	Torres de Albánchez	Fiestas populares en Torres de Albánchez 2020	2.000,00
2020/1560	Valdepeñas de Jaén	Crónica semestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén	1.274,00

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2020/2767	Vilches	Programa de fiestas 2020	1.200,00
2020/2001	Villacarrillo	Acciones de comunicación y publicidad de actividades desarrolladas en el término municipal	1.000,00
2020/2756	Villanueva de la Reina	Elaboración del programa verano cultural 2020 de Villanueva de la Reina	1.100,00
2020/2742	Villardompardo	Programa de fiestas-librillo especial Corpus	1.000,00
2020/2725	Villares, Los	Acciones de comunicación 2020	1.055,00
2020/1564	Villatorres	Revista cultural Cristo de la Salud 2020	1.600,00

SEGUNDO.- Acordar la desestimación de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Jódar por haber incumplido las condiciones estipuladas en otra subvención que le fue concedida al beneficiario, anteriormente, por el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la normativa reguladora. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

CUARTO.- No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Presidencia.

QUINTO.- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, en los términos previstos en el art. 21 de la normativa reguladora. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 35.28 b) de las B.E.P. vigentes, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

SEXTO.- Los Ayuntamientos perceptores deberán justificar la aplicación dada a los fondos antes del día 31 de marzo de 2021, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del Art., 23 de la Convocatoria.

SÉPTIMO.- En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará lo dispuesto, conforme establece el apartado 4 del art. 35 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

OCTAVO.- Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los

artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENO.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Presidencia.

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2019, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación.”

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones pertenecientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2020 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, emitida por el Órgano Instructor con fecha 25 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el B.O.P. de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.